

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 51 / 2010

FECHA: 29 DE ENERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en PASAJE ANIBAL VARGAS Nº 2484

población **EL ESFUERZO** Sector (ZONA H-2)

propiedad de MATILDE SILVA FERNANDEZ

R.U.T. Nº 6.177.264-2 Rol 184-151

PERMISO OTORGADO Nº 391 FECHA 15/09/2008

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º	•	
1º piso	38,50 M ²	
2º piso	1	
3º piso		
4° piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,50 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Certificado Nº744 DEL 25/07/2008

ESSAL ESSAL

Electricidad

Certificado N°744 DEL 25/07/2008
Declaración TE N°35142048 DEL 03/08/2009
Certificado N°277 DEL 15/21/2019

DIRECTOR

SEC

Pavimentos

SERVIU

OSVALDO MORALES CHAVEZ

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de una vivienda de tipo unifamiliar de 38,50 M² de propiedad de la Sra. Matilde Silva Fernández, inmueble ubicado en Pasaje Aníbal Vargas N° 2484, Población El Esfuerzo.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva Z.

OMCH/ESP/PVP/rsev